

Miriam G. Parodi P.  
Jefa Dpto. Despacho General  
D.L.T. D.G. C.A.M.  
Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de*

**ORDENANZA:**

ARTICULO 1º.- INCORPORASE al Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 1494, los Artículos 405 al 408, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTICULO 405.- DENOMINASE **"Adolfo Christian Leopoldo HENNINGER"** a la calle que corre entre los Macizos 107, 91, 104, 1a y 106 de la Sección "D", desde su intersección con los vértices Sur de los Macizos 104 y 106 de la misma Sección, hasta su intersección con la calle Gobernador José María Gómez."

"ARTICULO 406.- DENOMINASE **"Raúl "Tucán" RODRIGUEZ"** a la calle que corre entre los Macizos 105 y 104 de la Sección "D", desde su intersección con la calle Onas hasta su intersección con la calle Enrique Oscar Brisighelli."

"ARTICULO 407.- DENOMINASE **"Enrique Oscar BRISIGHELLI"** a la calle que corre entre los Macizos 91, 1ª, 105, 104, 106 y 89 de la Sección "D", desde su intersección con la calle Onas hasta su intersección con la calle Don Bosco."

"ARTICULO 408.- DENOMINASE **"Pablo IMBODEN"** a la calle que corre entre los Macizos 106 y 89 de la Sección "D", desde su intersección con la calle Onas hasta su intersección con la calle Enrique Oscar Brisighelli."

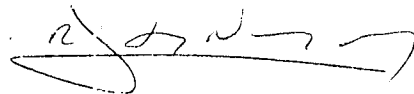
ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, Dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación.

2718

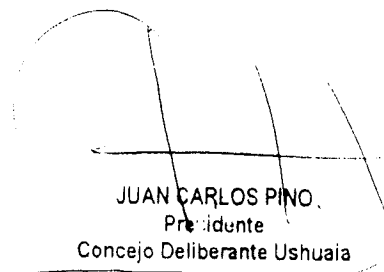
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 15/09/2004.

Jam.

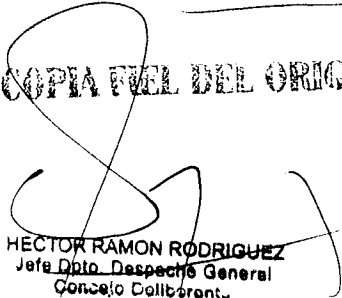


RICARDO J. DAS NEVES ROSA  
Secretario  
Concejo Deliberante



JUAN CARLOS PINO,  
Presidente  
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante



ES COPIA FEL DEL ORIGINAL

Miriam C. Farina P.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L.T. y D.G.-A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 29 SEP 2004

VISTO el expediente N° CD-05427/2004 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 15/09/2004, por la cual se incorporan los artículos 405, 406, 407 y 408 al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 410 /2004, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

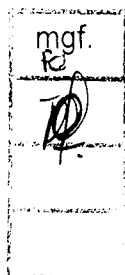
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2718, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 15/09/2004, por la cual se incorporan los artículos 405, 406, 407 y 408 al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1174  
DECRETO MUNICIPAL N° /2004



Lic. HECTOR A. STEFANI  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia